

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF) REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU MEDIANTE ORD. 1567/2026.

ANTOFAGASTA 09 JUL 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / 313

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 del 2000;

2.- El D.L Nº1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- El D.S. Nº255 (V. y U.), del 2006, y sus posteriores modificaciones que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- Resolución Exenta Nº815 (V. y U.) de fecha 7 de junio de 2024 que realiza llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2024, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovaciones de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

6.- Resolución Exenta Nº655 (V. y U.) de fecha 12 de mayo de 2025 que modifica Resolución Exenta Nº815, (V. y U.), de 2024 y aprueba primera nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del año 2024 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.

7.- Resolución Exenta Nº1060 (V. y U.) de fecha 1 de agosto de 2025 que modifica Resolución Exenta Nº655, (V. Y U.), de 2024 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del año 2024 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.

8.- La Resolución Nº36, 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Oficio ORD. Nº1567, de fecha 08 de junio de 2026, SERVIU Región de Antofagasta solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial

otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, respecto de los proyectos individualizados en dicho oficio, por un plazo adicional de 180 días corridos.

2.- Que la solicitud recae sobre los proyectos denominados J.V. Ferrobaquedano Solar (Código 176956), J.V. Doña Francisca Solar (Código 176954), J.V. Las Condes Solar (Código 176955), J.V. Buenos Vecinos Solar I (Código 176951), J.V. Tierra Tu Corazón Solar (Código 176952) y J.V. Valle de la Luna II Solar (Código 175078), ejecutados al amparo del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.

3.- Que la solicitud de nueva vigencia de los subsidios habitacionales correspondientes a los 6 proyectos ya individualizados, se funda en el Informe Técnico SERVIU N°74 de fecha 7 de mayo de 2026, el cual señala que, el avance total de las obras es superior al 50% y que los retrasos registrados se debieron a problemas administrativos asociados al pago de estados del contratista durante el año 2025, los cuales fueron regularizados en el año 2026, siendo necesario ampliar el plazo para completar la gestión de pagos y ejecución de los proyectos.

4.- Que se acompañan como antecedentes de respaldo, el Oficio N°019, de fecha 23 de abril de 2026, de la Entidad Patrocinante Tectonic Arquitectos Ltda.; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°115, 116, 117, 118, 119 y 121, todos de fecha 18 de mayo de 2026; y el Informe Técnico SERVIU N°74, de fecha 07 de mayo de 2026.

5.- Que, mediante Memorandum N°48, de fecha 24 de junio de 2026, complementado por el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial revisó los antecedentes remitidos por SERVIU Antofagasta, concluyendo que las causales de atraso invocadas por la Entidad Patrocinante TECTONIC Arquitectos Ltda. y validadas por SERVIU son efectivas y no resultan atribuibles a dicha entidad. Asimismo, se verificó que los seis proyectos presentan un avance físico superior al 50% y que la solicitud corresponde a la primera prórroga de vigencia de los subsidios, estimándose procedente otorgar el aumento de plazo solicitado por 180 días corridos.

6.- Que, el fundamento normativo corresponde al literal d) del artículo 38 del D.S N°255 (V y U), de 2006, esto es, que las obras registren un avance igual o mayor al 50%, siendo acreditado mediante el informe técnico adjunto por SERVIU en el oficio petitorio.

7.- Que, en mérito de lo expuesto y teniendo presente los antecedentes técnicos, administrativos y presupuestarios acompañados, es necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios habitacionales para los beneficiarios pertenecientes a los proyectos ya individualizados, conforme al literal d) del artículo 38 del D.S. N°255 (V. Y U.) de 2006.

RESUELVO:

I.- OTÓRGUESE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a los certificados de subsidios habitacionales otorgados en el marco del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, del D.S. N°255 (V. Y U.) de 2006, correspondiente a los proyectos que se indican a continuación:

N°	COMITÉS	CODIGO	Comuna
1	J.V FERROBAQUEDANO SOLAR	176956	ANTOFAGASTA
2	J.V. DOÑA FRANCISCA SOLAR	176954	ANTOFAGASTA
3	J.V. LAS CONDES SOLAR	176955	ANTOFAGASTA
4	J.V BUENOS VECINOS SOLAR I	176951	CALAMA
5	J.V. TIERRA TU CORAZON SOLAR	176952	CALAMA
6	JV VALLE LA LUNA II SOLAR	175078	CALAMA

lugar.

II.- TÉNGASE PRESENTE para los efectos que dé

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.

MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Director SERVIU Región de Antofagasta.
2. Depto. Técnico SERVIU Región de Antofagasta.
- 3.-Depto.de O.O.H.H. SERVIU Región de Antofagasta cgodoye@minvu.cl
- 4.-Programa Asistencia Técnica SERVIU Región de Antofagasta
5. Dpto. Planes y Programas SEREMI Región de Antofagasta
6. Sección Jurídica SEREMI Región de Antofagasta.
7. Original; Archivo Oficina de Partes.